



midasseguros

**CONDICIONES PARTICULARES
FIANZA DE LICITACION O CONCURSO**

POLIZA NO.: 7-702-00075

**RAMO : FIANZAS
MONEDA: RD\$**

1.- POR CUANTO: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y con RNC No.: **1-30-876967**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha **13 agosto de 2019**, a la compañía **MIDAS SEGUROS, S. A.**, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$140,000.00.)**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA No.JCE-CCC-PU-02-04-2019 SOBRE LA "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE VIRTUALIZACION VMWARE Y DE RESPALDO PROTECCION SUITE FOR VMWARE ".

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**. (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **14-08-2019** hasta **14-12-2019** o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S. A.** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S. A.**, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por **CIENTO CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$140,000.00)**, exigida a: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual **MIDAS SEGUROS, S. A.**, firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana al 13 día del mes de agosto año 2019.


Firma Autorizada

